

de seiscientos mar. repart. conforme la ordenanza.

5. Ordenamos y mandamos, que en los llanos de los Partes-
ley de floz que hiciere, como está referido, hayan de
hechar y hechen manteca, sola dha. pena de seiscien.
mar. aplicados conforme la ordenanza.

6. Ordenamos y mandamos, que sean obligados los Partes-
ley agantax en los dhas. Partesley Carne de Vaca, o macho,
y no otra ninguna, la qual es empedrada, y con su
manteca, y llebe el suelo de carne cruda, para que
la perdida tenga su uso, y no contravenoan a esto so-
la dha. pena de seiscientos mar. repartidos conforme
la ordenanza.

7. Ordenamos y mandamos, que la dha. Carne perdida,
sea sazonada con buenas especias, y aoris de limon, o
naranja, y quando esto no hubiere con un poco de
aoraz, y con especias, que son pimienta, clavos, gengi-
bre, y Azafran, lo qual camplan sola dha. pena de
seiscientos mar. aplicados segun dho. es; Por quanto
está mandado que no se gaste otra carne, sino vaca,
o macho; ordenamos y mandamos, que ninguno sea